

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 069 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 06 MAR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 22 de octubre de 2014, con el Consorcio Bellavista, para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de octubre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Bellavista, conformado por las empresas Omega Constructores y Consultores S.A.C., Grupo Constructor Haz y Hnos La S.R.L., WYM S.A.C., Constructora Multiservicios J&N S.R.L., Constructora y Servicios Generales India S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", por la suma de S/. 3'801,085.37 y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con fecha 04 noviembre de 2016, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 293-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de julio de 2016, se apersonó en la obra, y luego verificar el levantamiento de las observaciones detalladas en el Acta de Verificación de fechas 03 y 04 de noviembre de 2016, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, por la Carta SN, remitida a la Entidad el 03 de enero de 2017, el Contratista presenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución obra, dentro del plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo un costo total del mismo ascendente a la suma de S/ 4 582 835,28, y un saldo a su favor de S/ 155 717.53;

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 27 de febrero de 2017, la Ingeniera Rita Teresa Sahuinco Velásquez de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a elaborar otra Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de obra al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al encontrar observaciones insubsanables a la liquidación presentada por el Contratista, considerando únicamente los trabajos ejecutados y autorizados por el Inspector de obra, teniendo en cuenta que la obra fue contratada bajo el sistema de suma alzada y a la documentación sustentatoria

correspondiente; asimismo, señala que los formatos de liquidación y cálculos respectivos, los planos de post construcción (los cuales han sido observados), la memoria descriptiva valorizada (también observada), y el cuaderno de Obra original, forman parte de liquidación;

Que, en ese contexto señala, en relación al plazo de ejecución contractual, que el Contrato se suscribió el 22 de Octubre del 2014 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 19 de Noviembre del 2014, siendo este el último evento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto señala, se considera el inicio del plazo contractual el 20 de Noviembre del 2014, por lo que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es 210 días calendario, la fecha prevista de culminación quedó definida para el 17 de Junio del 2015, sin embargo señala, que durante el proceso constructivo de la obra, la Entidad aprobó las ampliaciones de plazo siguientes:

AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	R. D. N°	EMISION	DECLARADO	DIAS OTORGADOS	FECHA INICIO	NUEVA FECHA TERMINO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	406-2015	16/06/2015	PROCEDENTE	15	18/06/2015	02/07/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	471-2015	16/07/2015	PROCEDENTE	16	03/07/2015	18/07/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	528-2015	07/08/2015	PROCEDENTE	16	19/07/2015	03/08/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	565-2015	24/08/2015	PROCEDENTE	16	04/08/2015	19/08/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	584-2015	31/08/2015	PROCEDENTE	16	20/08/2015	04/09/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	624-2015	15/09/2015	PROCEDENTE	15	05/09/2015	19/09/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	648-2015	30/09/2015	PROCEDENTE	15	20/09/2015	04/10/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 08	684-2015	16/10/2015	PROCEDENTE	15	05/10/2015	19/10/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 09	717-2015	30/10/2015	PROCEDENTE	15	20/10/2015	03/11/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 10	758-2015	13/11/2015	PROCEDENTE	15	04/11/2015	18/11/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 11	836-2015	01/12/2015	PROCEDENTE	15	19/11/2015	03/12/2015
AMPLIACION DE PLAZO N° 12	886-2015	17/12/2015	PROCEDENTE	55	04/12/2015	27/01/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 13	077-2016	08/02/2016	PROCEDENTE	14	28/01/2016	10/02/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 14	092-2016	23/02/2016	PROCEDENTE	14	11/02/2016	24/02/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 15	117-2016	07/03/2016	PROCEDENTE	14	25/02/2016	09/03/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 16	134-2016	15/03/2016	PROCEDENTE	14	10/03/2016	23/03/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 17	151-2016	30/03/2016	PROCEDENTE	14	24/03/2016	06/04/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 18	164-2016	12/04/2016	PROCEDENTE	14	07/04/2016	20/04/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 19	196-2016	03/05/2016	PROCEDENTE	14	21/04/2016	04/05/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 20	227-2016	19/05/2016	PROCEDENTE	14	05/05/2016	18/05/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 21	247-2016	31/05/2016	PROCEDENTE	14	19/05/2016	01/06/2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 22	263-2016	14/06/2016	PROCEDENTE	15	02/06/2016	16/06/2016
Total				365		

Que, conforme las ampliaciones de plazo otorgadas, indica la Ingeniera Seguimiento y Monitoreo de Obras, se determinó como fecha de culminación del plazo de ejecución contractual el día 16 de junio del 2016, y conforme a la anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 378 del cuaderno de obra, corroborada por la Inspección mediante el asiento N° 379, la obra culminó su ejecución el día 15 de junio de 2016, por lo tanto no hay penalidad a aplicar por dicho concepto, y asimismo levanto



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 069 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

las observaciones detalladas en el Acta de verificación dentro del plazo establecido; respecto al reconocimiento de mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo aprobadas, indica que el Contratista no las considero en su liquidación, asimismo, en la Resoluciones se establece sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, asimismo señala, que durante el proceso constructivo de la obra se generaron mayores y menores prestaciones la cuales se detallan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	MONTO OTORGADO	SITUACION	RESOLUCION	Emisión
ADICIONAL N° 01	549,940.18	PROCEDENTE	RD N° 779-2015-MINAGRI-PSI	18/11/2015
DEDUCTIVO N° 01	26,043.50			
ADICIONAL N° 02	142,077.36	PROCEDENTE	RD N° 232-2016-MINAGRI-PSI	25/05/2016
DEDUCTIVO N° 02	142,077.36	PROCEDENTE		

Que, también refiere, que ha advertido que en el expediente del referido Adicional de Obra N° 1, no existen fórmulas polinómicas para el presupuesto por partidas existente (Base Abril 2014), ni para el presupuesto por partidas a precios pactados. (Base Julio 2015), y asimismo se presenta una sola fórmula polinómica que no representa los presupuestos aprobados y que no es posible su aplicación; del mismo modo señala, que en el expediente del Adicional de obra N°2, no existe fórmula polinómica y no es factible la aplicación de la fórmula polinómica del Presupuesto Principal, debido a que cada presupuesto (sea por partidas existentes o por partidas a precios pactados), debe tener su propia fórmula polinómica;

Que, en relación a los deductivos de cierre, indica que el Contratista en su liquidación presentada a folio 05 y del 206 al 212, en el ítem 4.4 Deductivos por Regularizar, establece presupuestos Deductivos por precios existentes del Adicional N° 01, precios pactados y precios contractuales, los cuales señala, se han considerado en la presente liquidación, no distorsionando el sistema de contratación a suma alzada, debido que en la presente liquidación se están teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra y del Adicional N° 01, que generan los referidos deductivos de cierre;

Que, la Ingeniera Seguimiento y Monitoreo de Obras, finalmente recomienda aprobar en vía de regularización las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra (planos,) y del Adicional N° 01, que generan la aprobación del Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03, del Presupuesto Adicional N° 1 (por precios existentes) por la suma de S/ 12,222.63 Soles (incluído IGV), por trabajos no ejecutados; el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 04 del Presupuesto Adicional N° 1 (Presupuesto por Precios Pactados), por la suma de S/. 7,688.79 Soles , incluído IGV, por trabajos no ejecutados; y el Presupuesto Deductivo de Cierre



N° 05 del Presupuesto Principal, por la suma de S/ 3,578.70 Soles, incluido IGV, por trabajos no ejecutados; asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/ 4'458,091.20, incluido el IGV, y una saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 120,973.45 Soles, incluido el IGV, y disponer que el saldo a favor del Contratista sean entregados una vez que haga entrega de todos los planos de replanteo, y la memoria descriptiva valorizada real y quede consentida la Liquidación Final del Contrato de obra; el resumen de la liquidación practicada se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Concepto	A favor	Pagado
01	De las obras del Contrato Principal y Deductivos aprobados y sinceramiento	3 075 750,68	3 074801.60
02	De las obras de los Presupuestos Adicionales y Deductivos por aprobarse	569 581.45	497 152.64
03	De los Reajustes y Deducciones	208 982.45	17 9840.46
04	Del Deductivo en los Gastos Generales, por no ejecutarlo		
05	Del Impuesto General a las Ventas, IGV	693 776.62	675 323.05
	TOTAL	4 548 091,20	4 427 117,75
A	Saldo a FAVOR (FACTURAR)	120 973.45	
B	De las Multas y otros a cargo de Contratista		

Que, con el Informe N° 202-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS/JMSR, de fecha 28 de febrero de 2017, el Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes , luego de la revisión efectuada a la liquidación practicada a través del informe referido precedentemente, otorga conformidad al mismo;

Que, por el informe N° 504-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de febrero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con lo señalado por el Coordinador Regional, otorga conformidad a Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Bellavista, solicitando remitirla a la Oficina de Administración y Finanzas para la conformidad financiera respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 332-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 02 de marzo de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 032-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash";

Que, mediante el Memorando N° 634-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de marzo 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Bellavista, el mismo que cuenta con conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 069 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 121-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al encontrar observaciones y correcciones insubsanables a la liquidación presentada por el Contratista, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, entre otros conceptos, los impuestos de ley, así como las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra y a la del Presupuesto Adicional N° 01, que deben ser aprobadas en la presente liquidación en vía de regularización, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del Contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 22 de octubre de 2014, con Consorcio Bellavista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Expediente Técnico de la obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 420-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de junio de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2° - Aprobar la modificación del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 de la obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 779-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03 por trabajos no ejecutados del Presupuesto Adicional N° 01 (por precios contractuales) de la Obra



"Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash" por la suma de S/ 12 222.63 (Doce Mil Doscientos Veintidós con 63/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 4º.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 04 por trabajos no ejecutados del Presupuesto Adicional N° 01 (por precios pactados) de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash" por la suma de S/ 7 688.79 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 79/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 5º.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre contractual N° 05 por trabajos no ejecutados de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash" por la suma de S/ S/ 3,578.70 Soles (Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho con 70/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 6º.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 22 de octubre de 2014, con el Consorcio Bellavista, conformado por las empresas Omega Constructores y Consultores S.A.C., Grupo Constructor Haz y Hnos La S.R.L., WYM S.A.C., Constructora Multiservicios J&N S.R.L., Constructora y Servicios Generales India S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma S/ 4 458 091,20 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Uno con 20/100 soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Consorcio Bellavista ascendente a la suma de S/ 120 973.45 (Ciento Veinte Mil Novecientos Setenta y Tres con 45/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Ficha Técnica de la Obra", "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Monto del Contrato Vigente", "Calculo de los Reajustes",), "Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)" "Factor de Liquidación "V" (Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil)", "Factor de Liquidación "F" (Compensación por Tiempo de Servicio de Trabajadores de Contrato Principal", "Calculo del Coeficiente de Reajuste", "Estado de Cuenta", "Recalculo de Valorizaciones del Contrato Principal" y "Valorización Recalculada de Adicionales de Obra", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio Bellavista el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma a la suma de S/ 120 973.45 (Ciento Veinte Mil Novecientos Setenta y Tres con 45/100 soles), incluido el IGV, cuando cumpla con entregar los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada, y consentida la presente liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 8.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Bellavista, a la Supervisión de la obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subseccional de Irrigaciones
[Firma]
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

